



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, once de marzo de dos mil veintidós

Tipo de proceso:	ACCIÓN DE TUTELA
Radicado:	73001-31-05-001-2022-00062-00
Accionante (s):	JOSÉ CELESTINO GÓMEZ ACOSTA CC- 14.241.808
Accionado (s):	EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SANITAS EPS, representada por PABLO RUEDA SÁNCHEZ o quien haga sus veces. SUPERINTENDENCIA DE SALUD, representada por FABIO ARISTIZABAL ANGEL, o quien haga sus veces.
Asunto:	ADMITE TUTELA

Conforme lo expuesto en precedencia y al reunir los requisitos que establece el Decreto 2591 de 1991 y Decreto 333 de 2021, **SE ADMITE** la presente acción de tutela.

De conformidad con lo previsto en los artículos 16 del Decreto 2591 de 1991 y el 5° del Decreto 306 de 1992, por Secretaría, librese comunicación a los accionados por el medio más eficaz y expedito, informándoles que cuentan con un término improrrogable de **DOS (2) DIAS**, a partir del recibo de la respectiva comunicación, a efecto se dé respuesta a la situación presentada con la accionante.

Comuníquese igualmente a la accionante el presente auto y las accionadas vía correo electrónico.

LAS ACCIONADAS DEBERÁN DAR RESPUESTA ÚNICAMENTE AL CORREO:

J01lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

CÚMPLASE

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO
Juez